

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente N° 2019-0308 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Paula Benavides Castiblanco vs. Carlos Eduardo Benavides Sutachan.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527-PCSJA20-11528 y PCSJA20-11529 de marzo de 2020, y PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, debido a la situación presentada con el virus denominado Covid-19 todos los términos judiciales se encuentran suspendidos.

Dentro de esta contingencia, la demandante y el demandado han presentado escrito mediante el cual comunican sobre la terminación del proceso por pago total y autorizan la entrega de los depósitos judiciales por \$7.500.000 a la actora.

Como quiera que los términos judiciales se encuentran suspendidos no es posible resolver sobre la terminación del proceso, sin embargo, en aras de salvaguardar el derecho al mínimo vital de la menor de edad alimentaria, y de conformidad con los arts. 411 del Código Civil, art.129 y 130 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, por la oficina de apoyo judicial, en esta oportunidad, se autoriza la entrega de la suma de \$7.500.000 a la demandante. Déjense las constancias del caso.

Cúmplase



ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez